PLIEGO DE CONDICIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 015-ARC-BN2-ARR-2018

LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" ENTREGA EN CALIDAD DE ARRIENDO EL LOCAL DE 20,7 M2, UBICADO JUNTO A LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA MUELLE
FECHA: 20 NOVIEMBRE DE 2018

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

El COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1117 de Febrero de 2018 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 6302 de 2014 por medio del cual se establece el manual de contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO ARRENDAMIENTO**, de conformidad con lo establecido en el literal i del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, y de la misma manera en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 "Arrendamiento *de bienes inmuebles.* Por medio del cual se reglamenta la modalidad de selección de contratación directa en los casos de arrendamiento o adquisición de inmuebles.

1.2 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 "Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

De igual manera, es preciso señalar que el bien inmueble es propiedad de la Armada Nacional ubicado en la Base Naval ARC "MÁLAGA"

1.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.4 CORRESPONDENCIA

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II –; en consecuencia , será responsabilidad del proponente invitado adelantar los tramites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

Cualquier información, solicitud o comunicación que envíen los proponentes o interesados en realizar seguimiento al proceso a la Entidad Contratante , deberá efectuarse por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– al número del respectivo contractual. La BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" no tendrá en cuenta la correspo ndencia enviada a direcciones o correo electrónico diferentes a la establecida por el SECOP II para el presente proceso o aquella que sea publicada por fuera del horario establecido.

Para el Departamento de Administración de la– BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA - No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante o cualquier pronunciamiento verbal o escrito no publicado en el SECOP II.

CAPITULO II.
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO

La Base Naval ARC "Málaga" entrega en calidad de arriendo el local de 20,7 m2, ubicado en el muelle junto a las instalaciones de la guardia muelle de la BN2.

2.2 CANON DE ARRENDAMIENTO

Que el valor del canon de arrendamiento mensual estipulado asciende a la suma de **DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($269.548,34) ,**Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, discriminado de la siguiente forma:

CANON MENSUAL	SERV PÚBLICOS	IVA 19%	TOTAL
$ 193.919,67	$ **38.783,93**	$ **36.844,74**	$ **269.548,34**

MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las aclaraciones al presente pliego se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán publicados a través de la página Web del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015.

La Base Naval ARC "Málaga", establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de un (01) día hábil anterior al cierre del proceso y oportunidad para presentar ofertas, razón por la cual solamente se recibirán observaciones dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del presente pliego de condiciones. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente a través de su usuario y contraseña debe subir su propuesta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, en el link del respectivo proceso, incluyendo TODOS los documentos requeridos en la presente invitación. Tenga en cuenta que el SECOP II

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692000 I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co , katherin.rodriguezz@armada.mil.co

impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita, no serán objeto de evaluación.

NOTA 1: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción y similares, para justificar errores de la propuesta.

NOTA 2: No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las propuestas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, ni en sitios o condiciones diferentes de las que se han previsto en la presente Invitación.

2.5 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan..

2.6 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas por los miembros de la oficina jurídica designados por el delegatario contractual será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

En dicho período y hasta la adjudicación del proceso la Base Naval ARC "MÁLAGA", podrá solicitar al proponente, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.7 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso será adjudicado al oferente invitado a participar, cuando la propuesta presentada cumpla jurídica y económicamente procediendo a la suscripción del contrato respectivo el cual será publicado a través de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.8 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El ARRENDADOR habilitado para contratar, suscribirá el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la adjudicación del proceso de selección a través de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692000 I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co , katherin.rodriguezz@armada.mil.co

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones que sobre el contrato de arrendamiento se desprendan.

3.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS CONDICIONES DEL OFERENTE

3.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" del presente pliego de condiciones.

3.1.2 Compromiso Anticorrupción; diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, acuerdo Anexo "B", relacionando los pagos realizados y/o por realizar. Entiéndase por pagos realizados aquellos generados con ocasión de la propuesta, es del caso, honorarios por elaboración de la propuesta, pólizas o garantías y similares, en tanto se comprende por pagos por realizar, aquellos que deberá realizar el Oferente con ocasión de la adjudicación del proceso, perfeccionamiento y su ejecución del contrato, es del caso, póliza, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, etc.

3.1.3 Compromiso de Confidencialidad, Anexo "C" de la presente invitación.

3.1.4 Acreditación de existencia y representación legal para las personas jurídicas y Matricula mercantil para personas Naturales vigentes; Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

3.1.1.4.1 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692000 I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co , katherin.rodriguezz@armada.mil.co

presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.5 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

3.1.6 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural**: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

3.1.7 Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

(Aplica para varones menores de 50 años), de acuerdo con lo estipulado en el literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En todo caso la Base Naval ARC "MÁLAGA" se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

3.1.8 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo. **(Actualizado fecha posterior 26 de abril de 2013).**

3.1.9 Documentos objeto de verificación por parte del comité evaluador designado por la Base Naval ARC "MÁLAGA"

1. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
3. Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
4. Certificado que indique la situación Militar del proponente se encuentra definida

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692**00** I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co , katherin.rodriguezz@armada.mil.co

CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993 Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y publicado en el SECOP II con las firmas del ARRENDATARIO y el COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA".

4.1 FORMA DE PAGO

El ARRENDATARIO se obliga con La Base Naval ARC "Málaga" a pagar en **PAGOS MENSUALES** por valor del canon de arrendamiento un total de **DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($269.548,34)** en pesos colombianos, los cuales deberán consignarse los primeros cinco (05) días de cada mes por parte en la cuenta corriente número **198013534 del Banco BBVA- FONDOS INTERNOS BN2**.

En el valor del canon de arrendamiento se incluirá el porcentaje a pagar por concepto de Servicios públicos y el valor correspondiente al Impuesto del Valor Agregado (IVA 19%) según lo estipula en artículo 476 del Estatuto Tributario.

Cumplido el término para hacer el pago respectivo del canon de arrendamiento y este no ha sido efectuado, deberá cancelar al ARRENDADOR como multa la máxima legal permitida por la ley por pago extemporáneo.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el 31 de Diciembre de 2019, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin prórroga automática del mismo.

4.3 UBICACIÓN BIEN INMUEBLE

El inmueble se encuentra ubicado en el muelle junto a las instalaciones de la guardia muelle de la BN2 de la Base Naval ARC "Málaga".

4.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del arrendatario. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al arrendatario la información que considere necesaria así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el Supervisor está autorizado para requerirle por escrito al arrendatario la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El arrendatario deberá acatar las instrucciones que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA".

4.5 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El arrendador NO podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento y

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692000 I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co , katherin.rodriguezz@armada.mil.co

autorización escrito del Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

4.6 MULTAS

PARA RETARDO EN EL PAGO DEL CANON DE ARRENDATARIO, se obliga con EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" ARMADA NACIONAL, a cancelar el valor de las multas moratorias impuestas por el incumplimiento tardío de las obligaciones contractuales como lo es el pago extemporáneo del canon de arrendamiento, en cuyo caso se cobra el interés máximo moratorio establecido por las normas vigentes.

PARA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del canon de arrendamiento, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

4.7 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento el ARRENDADOR cancelara al ARRENDATARIO a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al 5% del valor del contrato.

4.8 INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como arrendatario, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.9 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El ARRENDATARIO no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El ARRENDATARIO se obliga a informar por escrito a la Base Naval ARC "MÁLAGA", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

Atentamente,

Capitán de Navío **GEORGE RINCÓN RODRÍGUEZ**
Comandante Base Naval ARC "MÁLAGA"

TNLADM STELLA DIAZGRANADOS
JEFE DEPARTAMENTO ADMON BN2

TF LISETH MENDOZA CARO
ASESORA JURÍDICA BN2

TK RODRIGUEZ KATHERIN
EJECUTIVA DE CONTRATOS BN2

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692000 I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co , katherin.rodriguezz@armada.mil.co